



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



## ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N° 11 – 2020 – CM-MPA/SG

Anta, 24 de junio del 2020.



**VISTO:** El acuerdo por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Junio del presente año, presidido por su Alcalde Sr. WILIAM LOAIZA RAMOS y con la asistencia física de los señores Regidores RAUL VALERIO SULLCA RAMOS, YONY HINOJOSA TTITO, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, EBERT AMACHI HUILLCA, ROMULO GARCES VARGAS, BEHELINDA CAYO BACA, MOISES PAGUADA ANDRADE, ENRIQUE ZUNIGA VELAZQUE ;



### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Que, el Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM, establece en su Artículo 1.- Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM y N° 083-2020-PCM y DECRETO SUPREMO N° 094-2020-PCM.

Que, el Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM, establece en su Artículo 4.- Limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas 4.1 Durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena, las personas únicamente pueden circular por las vías de uso público para la prestación y acceso a los siguientes servicios y bienes esenciales: a) Adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, lo que incluye su almacenamiento y distribución para la venta al público.(...) k) Los/as trabajadores/as del sector público que excepcionalmente presten servicios necesarios para la atención de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



acciones relacionadas con la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 podrán desplazarse a sus centros de trabajo en forma restringida. (...).



Que, el DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020- PCM Y N° 44- 2020- PCM DECRETOS DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL, entre ellas la modificación de partidas presupuestales para la contratación de personal para labor sanitaria y de prevención y lucha contra el COVID – 19.

Que; por Sesión de Concejo se ha reiterado la firma de un Convenio con el Centro de Salud de la Provincia de Anta para que se cumplan los compromisos que sostuvieron para enfrentar esta pandemia por lo que se hace vital la suscripción de este convenio.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1.- APROBAR** , la Suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con el Centro de Salud de la Provincia de Anta para el cumplimiento de los acuerdos arribados entre ambas Instituciones a fin de prevenir y frenar el avance del COVID 19.

**ARTICULO 2.- AUTORIZAR**, al Titular del Pliego Sr. William Loaiza Ramos Suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con el Centro de Salud de la Provincia de Anta para el cumplimiento de los acuerdos arribados entre ambas Instituciones a fin de prevenir y frenar el avance del COVID 19.

**ARTICULO 3.- DISPONER**, que se ponga de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Anta por conducto regular a efecto de que tomen las acciones Administrativas del caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
CUSCO - PERU

William Loaiza Ramos  
ALCALDE